



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 07 ABR 2020

N° 191 / VISTOS: Lo establecido en los artículos 3 letra f), 5 letras c) y d), 12, 63 letra i), 65 letra l) y 79 letra b) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Ordenanza N°189 de 6 de Febrero de 2020, se aprobó la **ORDENANZA DE GESTION HIDRICA LOCAL.**-

2.- El correo electrónico de 11 de Marzo de 2020, de la Subcontralor.-

3.- El correo electrónico de 11 de Marzo de 2020, del Director Jurídico.-

4.- El Memorándum N°4.858 de 12 de Marzo de 2020, de la Administradora Municipal.-

5.- El Acuerdo N°1.181 adoptado en Sesión Ordinaria N°136 de 31 de Marzo de 2020, del Concejo Municipal.



ORDENANZA:

1.- Modifícase la Ordenanza N°189 de 6 de Febrero de 2020, **ORDENANZA DE GESTION HIDRICA LOCAL**, en lo siguiente:

1.1.- Reemplázase el inciso primero del **ARTÍCULO 2**, por el siguiente:

ARTÍCULO 2: Se prohíbe el riego de áreas verdes y árboles en el bien nacional de uso público, entre las 9:30 y las 17:00 horas.-

2.- En todo lo no modificado continúa vigente la Ordenanza N°189 de 6 de Febrero de 2020.-

3.- La Secretaría Municipal publicará en la página Web municipal esta Ordenanza.-

Anótese, publíquese en la página Web Municipal, comuníquese y archívese.-

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal



PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

DISTRIBUCIÓN:

A todas las Direcciones

Archivo

Ordenanza en Trámite N° 4 /